

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Seis (06) de septiembre de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	MANUEL JOSÉ GUTIÉRREZ URREGO
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00769-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Señala el artículo 156 de la Ley 1437 de 2011 que para determinar la competencia en razón del territorio en los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, la misma se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Toda vez que ni en la demanda o en los anexos de la misma aparece acreditado el último lugar en donde se prestó o debió prestar los servicios el señor MANUEL JOSÉ GUTIERREZ URREGO, se **DEBERÁ** certificar la el último lugar en los que la demandante prestó o presta sus servicios como docente.

2. **DEBERÁ** allegar una (01) copia de la demanda para completar los traslados que deberán ser enviados al Ministerio Público.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados, y aportar en

medio magnético (PDF) copia de la subsanación ordenada para la notificación de las partes.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA